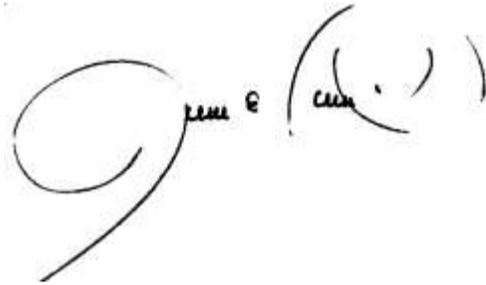


**Acción de Tutela**  
**Rad. 2021-0095-00**

La presente tutela fue recibida el día 26 de abril de 2021, de la Oficina Judicial (Reparto), a las 3:10 de la tarde.



**JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA**  
**SECRETARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Pereira, Risaralda, **abril veintisiete de dos mil veintiuno.**

Se da trámite a la acción de tutela instaurada por el señor MEDARDO ANTONIO PALOMEQUE MENA identificado con C.C. No. 4809172 en contra del APODERADO JUDICIAL DE LA EXTINTA COOPERATIVA DE VIGILANCIA COOVIESCHO y en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ, CHOCÓ.

Se vincula a las presentes diligencias a la señora VALENTINA CASTRO DE LÓPEZ, quien fue demandada en el proceso que se tramitó en el Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, radicado bajo el número Rad.**2011-0267**-00 para que se pronuncie respecto a esta acción, si así lo considera.

Para que obre como prueba, se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, para que informe sobre los resultados del oficio No., 1039 del 25 de septiembre de 2015, expedido por ese juzgado en el proceso ejecutivo radicado al No. Rad. 2014-0163-00 y, dirigido al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ, para el proceso abreviado Radicado con el No. 2011-0267-00, respecto del embargo y retención de un dinero a favor del señor MEDARDO ANTONIO PALOMEQUE MENA. Debe informar también, si como producto de la medida cautelar ordenada, se recibieron dineros del Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó.

Se practicará como prueba la **Inspección Judicial** al proceso radicado con el número **2011-0267-00**, que cursó en el Juzgado Primero Civil municipal de Quibdó, Chocó, para cuyo efecto se fija el **día tres (03) de mayo de 2021 a las 10 de la mañana**, razón por la cual se requiere al señor Juez de dicho Despacho, para que ponga a disposición nuestra el citado proceso para dicha fecha y hora.

Notifíquese este auto al JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDÓ, CHOCÓ, para que se pronuncie respecto de esta acción constitucional, en el término de tres (3) días hábiles, de considerarlo pertinente.

En caso de no lograr la notificación personal a la señora VALENTINA CASTRO DE LÓPEZ, se procederá a la notificación POR AVISO, que se hará en la página web de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dirigiéndose el oficio al ingeniero Helio Rigoberto Salazar Correa -Jefe Seccional de Soporte Técnico, o quien haga sus veces-.

Notifíquese esta decisión en los términos establecidos por el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

**NOTIFÍQUESE,**

**LA JUEZA,**

  
**ELIZABETH RUEDA LUJÁN**

ge